

PREMIOS 2019 CAM-SAM

REGLAMENTO:

PREMIOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL; CAPÍTULO I

Artículo 1º.- Categorías;

El Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México y la Sociedad de Arquitectos Mexicanos, premiarán a los arquitectos más destacados mediante las siguientes distinciones:

Premios a la Actividad Profesional.

Se otorgan cada dos años a aquellos arquitectos que sobresalen por el trabajo en un campo del hacer profesional y se ordenan en las siguientes categorías:

- Premio Luis Barragán al Proyecto.
- Premio José Villagrán a la Práctica Docente.
- Premio Juan O'Gorman a la Investigación y Publicación.
- Premio Enrique Yáñez a la Práctica Social.
- Premio al Talento Joven que se otorgará en cualquiera de las categorías anteriores a un Arquitecto de hasta 35 años.

Artículo 2º.- Requisitos para Premios;

Para que un arquitecto se haga acreedor a los Premios a la Actividad Profesional en cualquiera de sus categorías, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser Arquitectos con una Práctica Profesional no menor a 5 años.
- b) Contar con Cedula Profesional.
- c) Tener residencia en la CDMX o en municipios conurbados del Área Metropolitana.
- d) Haber realizado una obra amplia y sobresaliente en cualquiera de los campos convocados.

1. En el caso de proyecto, sea éste de arquitectura, urbanismo, restauración, arquitectura de paisaje o tecnológico, deberá haber sido ejecutado.
2. En el caso de docencia, deberá contar con trayectoria en una o varias instituciones de nivel superior, o tener un trabajo relevante sobre la práctica docente que haya sido publicado.
3. En el caso de publicación, se busca que ésta aporte y enriquezca el conocimiento arquitectónico, y deberá haber sido publicada y difundida.
4. En el caso de Práctica Social, se considerarán las actividades relacionadas con el trabajo comunitario; la gestión para el adecuado desarrollo y el mejoramiento del hábitat de la comunidad; la gestión pública; y la práctica gremial. Todas estas actividades deberán haber sido realizadas y poderse demostrar.

5. En todos los casos, deberán mostrar en forma clara los conocimientos, habilidades y actitudes, al servicio del país, de la sociedad y de la profesión.

- e) Cumplir con todos los requisitos solicitados en la convocatoria.

Artículo 3º.- Condicionantes;

Los Premios a la Actividad Profesional del CAM-SAM, podrán ser otorgados en una sola categoría. Se podrán premiar en diversas ediciones, si los méritos del candidato lo justifican. No habrá segundos premios ni menciones.

Artículo 4º.- Exclusiones;

Los Premios a la Actividad Profesional no podrán ser concedidos a título póstumo; ni a favor de los Miembros de los Consejos Directivos del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, la Sociedad de Arquitectos Mexicanos y la Junta de Honor; ni de quienes formen parte del Comité del Mérito Profesional o hayan formado parte de éste en los dos años anteriores a la propuesta, ni a los que lo soliciten para sí mismos.

Artículo 5º.- Premiación y Difusión;

Adicionalmente a la ceremonia de entrega de los Premios, el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México y la Sociedad de Arquitectos Mexicanos, difundirán ampliamente los resultados entre la comunidad gremial y la sociedad.

CAPÍTULO II

Convocatoria

Artículo 6º.- Proceso;

El CAM-SAM emitirá la convocatoria correspondiente, en la que se señalarán las bases para la presentación de los candidatos a los premios y, la documentación con la que deben acompañarse las propuestas, sin la cual no se considerará la candidatura.

Artículo 7º.- La Convocatoria;

- a. Deberá darse a conocer y publicarse antes del día 1º de septiembre del año en curso.
- b. La ceremonia de premiación se realizará en el mes de noviembre 2019 como parte de los festejos de los Reconocimientos CAM SAM 2019, en fecha por definir posteriormente.

CAPÍTULO III

Comité del Mérito Profesional.

Artículo 8º.- Comité;

El Presidente de los Consejos Directivos del CAM-SAM ha formado para estos premios, a partir de 2019, el Comité del Mérito Profesional, que será dirigido por el Coordinador, aprobado por el Consejo Directivo y en el que participan: el Presidente, el Secretario Ejecutivo, dos miembros de la Junta de Honor y los Vicepresidentes de Superación Profesional, Acción Urbana y Acción Gremial y un miembro vigente del CAM-SAM. Este comité, elaborará la Convocatoria a los Premios a la Actividad Profesional de cada edición, y recibirá las propuestas de candidaturas, mismas que podrá enriquecer mediante una consulta u observación en el campo profesional.

Una vez que se tengan las candidaturas, el Comité revisará la lista propuesta y solicitará a cada candidato su aprobación a participar, documentación curricular y documentos correspondientes.

El Comité aprobará como candidatos a aquellos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y los presentará a un jurado, designado como Comisión Evaluadora.

Artículo 9º.- Comisión Evaluadora/Jurado;

La Comisión Evaluadora/Jurado deberá ser constituida 30 días antes de la publicación de resultados, de acuerdo al calendario de la convocatoria. Los integrantes del jurado serán dados a conocer en la página de Internet del CAM-SAM; estará integrada por mínimo cinco arquitectos destacados, con amplio reconocimiento en todos los campos de la actividad profesional; (recomendando que participen en la Comisión Evaluadora: Un arquitecto miembro de la Academia Nacional de Arquitectura y un Miembro de la Junta de Honor, quien además de tener voz y voto, vigilará el cumplimiento de lo establecido en la Convocatoria y en este Reglamento, se complementará con tres miembros de CAM-SAM, pudiendo ser uno o varios de ellos, ganadores de los Premios del año anterior. En ningún caso habrá suplentes.

El proceso de evaluación será de carácter confidencial. La misma Comisión durante el proceso de evaluación, nombrará un Presidente y un Secretario. El Presidente dirigirá el proceso y el Secretario elaborará el acta final con los resultados. En caso de empate, el Presidente de la Comisión Evaluadora/Jurado tendrá el voto de calidad, y su fallo será inapelable.

TRANSITORIOS

Primero:

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo del CAM-SAM.





PREMIOS 2019 CAM-SAM

CONVOCATORIA Y BASES:

CONVOCAN:

A los Arquitectos de la Ciudad de México, a las Instituciones de Enseñanza de la arquitectura de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, a las Sociedades de Especialistas pertenecientes a la SAM y/o Autoridades de Organismos Públicos y Privados,
A presentar candidatos para recibir los:

PREMIOS A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

Se otorga cada dos años a aquellos arquitectos que sobresalen por el trabajo en algún campo del hacer profesional y se ordenan en las siguientes categorías:

- PREMIO LUIS BARRAGÁN AL PROYECTO.
 - PREMIO JOSÉ VILLAGRÁN A LA PRÁCTICA DOCENTE.
 - PREMIO JUAN O'GORMAN A LA INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIÓN.
 - PREMIO ENRIQUE YÁÑEZ A LA PRÁCTICA SOCIAL.
- Premio al Talento Joven que se otorgará en cualquiera de las categorías anteriores a un Arquitecto de hasta 35 años.

BASES

I. Requisitos para ser Propuestos;

- a. Ser Arquitectos con cédula profesional con una Práctica Profesional mínima de 5 años, residir en la ciudad de México o en la zona metropolitana del valle de México y haber realizado obra y trabajos de calidad en cualquiera de los campos convocados.
 1. En el caso del "Proyecto", sea éste de arquitectura, urbanismo, restauración, arquitectura de paisaje o tecnológico, deberá haber sido ejecutado.
 2. En el caso de "Práctica Docente" deberá contar con trayectoria en una o varias instituciones de nivel superior o tener un trabajo relevante publicado sobre la práctica docente.
 3. En el caso de "Publicación" se busca que aporte y enriquezca el conocimiento arquitectónico, y deberá haber sido publicada y difundida.
 4. En el caso de "Práctica Social", se considerarán las actividades relacionadas con el trabajo comunitario; la gestión para el adecuado desarrollo y el mejoramiento del hábitat de la comunidad; la gestión pública; y la práctica gremial.
 5. En el caso del premio al "Joven Talento" se considerará el límite de edad de 35 años hasta el 1º de octubre, y el desarrollo de una actividad sobresaliente en cualquiera de las categorías listadas previamente.

II. Propuesta de Candidatos;

- a. Los candidatos podrán ser propuestos por las siguientes personas, organizaciones y/o instituciones:

Por al menos tres cartas de postulación:

Por al menos tres miembros del CAM-SAM o de las Sociedades afiliadas a la SAM.

Instituciones de: Gobierno Federal y de la CDMX; Alcaldías, Instituciones privadas: ONG's; Asociaciones Civiles; Fundaciones, Instituciones de enseñanza de la arquitectura.
(Consultar <https://www.colegiodearquitectoscdmx.org/universidades>)

Para la postulación de Candidatos por Instituciones Proponentes, se solicita que estos sean seleccionados y definidos para este propósito específico y evitar propuestas a "Título Personal" por Directores y Funcionarios. Las propuestas deberán ser avaladas por al menos tres personas de ese grupo de trabajo.

No se aceptarán postulaciones y propuestas de:

Firmas de Arquitectos
Firmas de Consultoría
Empresas Desarrolladoras
Compañías Contratistas

Ninguna postulación podrá ser hecha a "Título Personal" y menos en el caso de conflicto de intereses entre proponente y candidato por una relación laboral o comercial.

b. Un candidato no podrá ser propuesto en más de una categoría. En su caso el Comité del Mérito Profesional verificará con el/la institución proponente, la categoría en la que propone la candidatura, y se contactará con el arquitecto para definir y ratifique la categoría en que participará.

c. No podrán ser nominados los miembros de los Consejos Directivos del CAM-SAM y la Junta de Honor, ni quienes formen parte del Comité del Mérito Profesional o hayan formado parte de ésta en los dos años anteriores a la propuesta; ni a los que lo soliciten para ellos mismos.

d. Podrán ser nominados los arquitectos que hayan obtenido el Premio CAM-SAM, en cualquiera de sus categorías en ediciones anteriores, siempre y cuando sus méritos, en cada ocasión lo justifiquen plenamente.

e. Los proponentes podrán inscribir un único candidato por categoría.

III. Documentación;

CARTA DE PROPUESTA DE CANDIDATURA.

Las propuestas de candidatura se deberán presentar del 9 de septiembre al 07 de octubre de 2019, al Comité del Mérito Profesional, para su revisión y aprobación. El Comité elaborará una lista final con los candidatos aprobados para ser entregada a la Comisión Evaluadora/Jurado.

La carpeta deberá contener el siguiente contenido:

- a. Propuesta por escrito de la candidatura, firmada por el/los representante de la institución, asociación, sociedad, organización, universidad, etc., en la que debe especificarse el nombre del candidato y la categoría propuesta.
- b. La carta de propuesta de la candidatura, deberá estar acompañada de la carta de aceptación del candidato propuesto.
- c. La documentación completa de las candidaturas deberá presentarse en una sola carpeta perfectamente identificada.
- d. Fundamentación por escrito con una extensión de tres cuartillas mínimo y máximo cinco, de motivos por los que se propone al candidato en dicha categoría.
- e. Carta de aceptación del candidato en la que indique la categoría en que participa, así como la aceptación del reglamento.
- f. Datos generales del candidato propuesto: dirección, teléfono, correo electrónico, copia del título y cédula profesional.
- g. Currículum vitae del candidato sintetizado en un máximo de 5 cuartillas y la versión completa en un USB.
- h. 10 Láminas de proyectos y de obras realizadas significativas elegidas por el candidato e impresas en tamaño doble carta. Estas obras más un portafolio más completo a incluir en una memoria USB.
- i. Copia simple de premios y reconocimientos recibidos.
- j. En el caso de la categoría a la Investigación y Publicación, un ejemplar de cada libro o de cada publicación, quedará en el acervo del CAM-SAM. Se deberá entregar un ejemplar de cada libro o de cada publicación, que una vez juzgada pasará a formar parte de del acervo del CAM-SAM con la custodia del Comité Asesor y de la Vicepresidencia de Superación Profesional.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SOCIEDAD DE
ARQUITECTOS MEXICANOS

Av. Constituyentes No. 800, Col. Lomas Altas,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11950.
www.colegiodearquitectoscdmx.org



k. En el caso del premio a Practica Social, se requiere documentación que acredite su participación en proyectos sociales comunitarios, con textos, láminas e información que deje claro el objetivo del proyecto o trabajo, así como la participación del candidato en el desarrollo del mismo.

l. Un CD o una USB con una breve semblanza (200 palabras), de 3 a 5 imágenes de sus obras y una fotografía personal (las fotografías deberán ser a 300 dpi en tamaño carta).

m. Es un requisito que la documentación debe estar completa ya que cualquier expediente incompleto será causa suficiente para que sea anulada la candidatura.

n. Fecha límite para la entrega de toda la información de las carpetas finales que evaluará el Comité del Mérito Profesional es el 07 de octubre 2019.

IV. Comisión Evaluadora/Jurado;

El Jurado estará conformado en base a una lista de posibles integrantes, elaborada por El Comité del Mérito Profesional y estará formado por Arquitectos Miembros del CAM-SAM con los méritos y con amplio reconocimiento en las categorías de los premios convocados. El Jurado a designar, debe ser un número impar de no menos de 5 destacados miembros del gremio y deberá contar con la participación de:

Un Representante de la Academia Nacional de Arquitectura.

Un Representante de la Junta de Honor del CAM quien vigilará el cumplimiento de la presente Convocatoria y el Reglamento.

Tres Miembros del CAM-SAM entre los que puede estar uno o varios ganadores del Premio del año anterior.

En ningún caso podrá haber suplentes y en el caso de una ausencia por causa mayor, el Comité Asesor nombrará un nuevo miembro del jurado.

El Jurado recibirá del Comité del Mérito Profesional, la lista final de los candidatos que hayan cumplido con todos los requisitos junto con su documentación completa, previamente aprobada; las Bases y Reglamento que rigen los Premios CAM-SAM para su evaluación, deliberación y fallo, el cual será inapelable.

V. Entrega de Carpeta de Candidatura;

a. El Comité del Mérito Profesional revisará las postulaciones de candidatos por escrito, **del 7 de octubre al 14 de octubre de 2019.**

b. El Comité del Mérito Profesional, notificará a la Institución proponente y al candidato, de requerirse, la complementación, preparación e integración de toda la documentación correspondiente, la cual deberá ser entregada en las instalaciones del Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, ubicado en Av. Constituyentes 800, Col. Lomas Altas, Del. Miguel Hidalgo, CP. 11950, México, DF, **del 15 al 21 de octubre,**

c. El horario de recepción de la documentación, será de lunes a viernes de 11:00 a 14:00, y de 16:00 a 18:00 horas, con él personal encargado para este fin.

d. El Comité revisará nuevamente la documentación y aprobará aquellas candidaturas que hayan cumplido con todos los requisitos de la convocatoria y las Bases, y elaborará una lista de las candidaturas aprobadas, **del 22 de octubre al 29 de octubre de 2019**

e. El Comité del Mérito Profesional entregará a la Comisión Evaluadora/Jurado, la relación de lista de candidatos y su correspondiente documentación, Convocatoria y Bases, a la Comisión Evaluadora/Jurado para ser evaluados, **del 22 de octubre al 29 de octubre de 2019.**

f. La Comisión Evaluadora/Jurado elaborará el dictamen, presentará el fallo y se levantará el Acta de asignación del Premio entre el 30 y 31 de octubre de 2019.

g. El CAM-SAM comunicará los resultados a los ganadores y se publicarán en la página de internet del CAM-SAM a más tardar el 04 de **noviembre de 2019.**

h. Los Premios CAM-SAM serán entregados en una ceremonia de entrega de Reconocimientos del CAM-SAM, en fecha y lugar por definir.

i. El lugar de la **Ceremonia de Premiación**, será dado a conocer con anticipación en la página de Internet del CAM-SAM.

VI. Premios;

Los Premios CAM-SAM constarán de un diploma, y la estatuilla oficial de cada categoría.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOCIEDAD DE ARQUITECTOS MEXICANOS.
CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE AGOSTO, 2019.

ARQ. SUSANA MIRANDA RUIZ

PRESIDENTA DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DEL CAM-SAM.

ARQ. AUGUSTO F. ÁLVAREZ FUENTES

COORDINADOR DEL COMITÉ DEL MÉRITO PROFESIONAL CAM-SAM.



COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SOCIEDAD DE
ARQUITECTOS MEXICANOS

Av. Constituyentes No. 800, Col. Lomas Altas,
Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11950.
www.colegiodearquitectoscdmx.org